



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

1

**ACTA DEL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL
VEINTISÉIS. PRIMERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE
LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA. - - - - -**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día martes diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Primera Sesión perteneciente al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría informar

Primera Sesión Virtual del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 19 de mayo de 2026.



a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registradas treinta y siete asistencias de Diputadas y de Diputados conectados, (más dos Diputados que realizan su registro en la plataforma virtual una vez iniciada la Sesión). En consecuencia, se tiene la asistencia total de treinta y nueve Diputadas y de Diputados. Encontrándose conectadas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; e Isaías Carranza Secundino, Secretario. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, Dennis García Gutiérrez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil



Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Raynel Ramírez Mijangos, Mónica Belén López Javier, Monserat Herrera Ruíz, María Eulalia Velasco Ramírez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Javier Casique Zárate, Biaani Palomec Enríquez, Dante Montaña Montero, y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Melina Hernández Sosa e Irma Pineda Santiago, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En seguida y en virtud de que, existe el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión.** Posteriormente, solicita a las Diputadas y a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado, ponerse de pie para declarar formalmente la



Apertura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones. Estando de pie las Diputadas, los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado, la Diputada Presidenta manifiesta: **"LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ABRE HOY DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL"**. Acto seguido, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que lea el Proyecto de **Decreto de Apertura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones**, mismo que se transcribe a continuación: **DECRETO NÚMERO 1547. LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy, diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Legal. **TRANSITORIO: ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.



Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Concluida la lectura, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que, en virtud de que el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo Transitorio, se somete a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta. Posteriormente, en atención a que ningún Legislador o Legisladora solicitó el uso de la palabra, en votación económica pide que, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Decreto en mención, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se obtuvieron treinta y siete votos de las Diputadas y de los Diputados). Posteriormente, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. **En vista del resultado de la votación se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, y se ordena comunicar al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.** A continuación, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, la Diputada Secretaria Lizbeth Anaíd Concha Ojeda,



solicita a la Presidencia si se puede someter a consideración del Pleno si aprueban dispensar la lectura del Orden del Día. En tal sentido, la Diputada Presidenta, en atención a lo solicitado, pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día; por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que, no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados**



presentes el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 19 DE MAYO DE 2026.** 1. Acuerdo de las Diputadas Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 2. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "Arroyo Macho", perteneciente al Municipio de Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "San Mateo Éxodo", perteneciente al Municipio de Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de "San Pedro La Alianza" perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán, Oaxaca. **3.**

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, reforma el párrafo tercero del artículo 31, el párrafo primero del numeral I del artículo 113, y el párrafo segundo de la base II del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, reforma la fracción II y III del numeral 1 del artículo 24, y el numeral 4 del artículo 363, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y el artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, reforma el párrafo primero del artículo 30, el párrafo segundo del artículo 32, el primer párrafo del artículo 34, el último párrafo del artículo 56, la fracción VIII del artículo 68, el primer párrafo y la fracción II del artículo 71, el primer párrafo del artículo 73, el inciso b) de la fracción II del artículo 83, el primer párrafo del artículo 124, el primer párrafo del artículo 169, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Desaparición del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Lajarcia, Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca; electo para el Periodo Constitucional del primero de enero del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **PRIMERO:** declara procedente la Suspensión de Mandato de los CC. Emanuel Peláez Peláez y Raquel Cruz Guzmán, Presidente y Síndica Municipal de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; al acreditarse la causal invocada en el artículo 60 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; **SEGUNDO:** declara procedente la designación del Primer Concejal Suplente, Adalberto Herminio Díaz Velasco, para ocupar el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; para el Periodo Legal comprendido del 09 de marzo de



2026 al 31 de diciembre de 2027; **TERCERO.** declara procedente la designación de la Segunda Concejal Suplente, Epifania Inocencia Ávila Cruz, para ocupar el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; para el Periodo Legal comprendido del 09 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2027. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. -----

I. Acuerdo de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Presidenta instruye a la Secretaría, de lectura al Acuerdo de referencia, mismo que se transcribe para que obre como corresponda: "**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. ACUERDA: ÚNICO.** -

Se autoriza al Instituto Nacional Electoral, el uso del Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exclusivamente para su incorporación como elemento gráfico en el nuevo modelo de la credencial para votar y de la credencial para votar desde el extranjero. **TRANSITORIOS: PRIMERO.** - El



presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca; **SEGUNDO.** - Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Vocalía Ejecutiva en Oaxaca, para los efectos legales procedentes. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que, remita a la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, la referencia documental, normativa y gráfica en la que pueda ser consultada la versión oficial y actualizada del Escudo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como, el digital el Escudo Oficial vigente del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las especificaciones detalladas en el oficio número INE/OAX/JLE/VE/0112/2016. Recinto Legislativo del Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de abril del 2026. **ATENTAMENTE. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ". LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA. DIP. EVA DIEGO CRUZ, RÚBRICA; DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ, RÚBRICA; DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO,**



RÚBRICA; DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO, RÚBRICA; DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA. RÚBRICA. Al concluir la lectura, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna Diputada o algún Diputado promovente desea exponer los fundamentos del Acuerdo, sin que se registre alguna intervención, por consiguiente, somete a Discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, por lo cual, solicita a las Diputadas y a los Diputados, que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantaron la mano), de la misma manera, solicita que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emite voto alguno). En seguida, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor, cero en contra. **Por lo tanto, la Diputada Presidenta, declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo mencionado, ordenando realizar los Trámites Administrativos correspondientes.** Acto seguido, la



Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.- En relación al presente punto del Orden del Día, la Diputada Presidenta informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto; y únicamente se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes, por lo que, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano).

Aprobándose la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y



los propios Dictámenes y sus Decretos respectivos.

Así mismo, hace de conocimiento del Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran la Comisión Dictaminadora podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del Dictamen hasta por tres minutos; así también informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "Arroyo Macho", perteneciente al Municipio de Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si



alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra participación alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no se tiene registrada alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y ocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del**



artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "San Mateo Éxodo", perteneciente al Municipio de Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra participación alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no se tiene registrada alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que



quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de "San Pedro La Alianza"



perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y toda vez de que no se solicitó el uso de la palabra, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no se tiene registrada alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo**



general y en lo particular con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta da atención al siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

III. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada Presidenta procede a informar que, en términos del artículo 3 fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la publicidad en Primera Lectura de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, reforma el párrafo tercero del artículo 31, el párrafo primero del



numeral I del artículo 113, y el párrafo segundo de la base II del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, reforma la fracción II y III del numeral 1 del artículo 24, y el numeral 4 del artículo 363, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y el artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, reforma el párrafo primero del artículo 30, el párrafo segundo del artículo 32, el primer párrafo del artículo 34, el último párrafo del artículo 56, la fracción VIII del artículo 68, el primer párrafo y la fracción II del artículo 71, el primer párrafo del artículo 73, el inciso b) de la fracción II del artículo 83, el primer párrafo del artículo 124, el primer párrafo del artículo 169,



todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Desaparición del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Lajarcia, Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca; electo para el Periodo Constitucional del primero de enero del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **PRIMERO:** declara procedente la Suspensión de Mandato de los CC. Emanuel Peláez Peláez y Raquel Cruz Guzmán, Presidente y Síndica Municipal de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; al acreditarse la causal invocada en el artículo 60 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; **SEGUNDO:** declara procedente



la designación del Primer Concejal Suplente, Adalberto Herminio Díaz Velasco, para ocupar el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; para el Periodo Legal comprendido del 09 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2027;

TERCERO. declara procedente la designación de la Segunda Concejal Suplente, Epifania Inocencia Ávila Cruz, para ocupar el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; para el Periodo Legal comprendido del 09 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2027. En seguida, la Diputada Presidenta informa que, una vez realizada la Declaratoria de Publicidad de los Dictámenes de referencia y habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, solicita a las Diputadas y a los Diputados permanecer conectados para la celebración de la Segunda Sesión correspondiente al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado. Se levanta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

la sesión siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA

ISAÍAS CARRANZA SECÚNDINO
DIPUTADO SECRETARIO

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Gutiérrez, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a La Nación"*

Primera Sesión Virtual del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 19 de mayo de 2026.